

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda verbal sumara de pertenencia propuesta por **LUIS EDUARDO BEJARANO** en contra de **COLOMBIA BEJARANO Y DEMÁS PERSONA INCIERTAS E INDETERMINADAS**, indicándose que se profirió sentencia, condenando en costas a la parte demandada. Sírvasse proveer.

Palmira (V), agosto 26 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1791
Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Demandante: LUIS EDUARDO BEJARANO
Demandado: COLOMBIA BEJARANO Y DEMÁS PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00496A-00

En atención al informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que se profirió sentencia, corresponde conforme al numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso, fijar las agencias en derecho según lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 se establecerán dos salarios mínimos legales mensuales vigentes como agencias en derecho; es decir, el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.817.052). Lo anterior, conforme la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Único: Fijar como agencias en derecho la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.817.052) MCTE.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8624e7b557de4bb000dad2a3491854ae539ec18d593cc16d7508f1d4bbe2af0

Documento generado en 26/08/2021 09:04:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>